



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-03-2022

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-03-2022, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS CON LAS EDITORIALES CORRESPONDIENTES; IMPRESIÓN DE LOS TÍTULOS INDICADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PROCESAMIENTO TÉCNICO Y FÍSICO DE TODOS LOS LIBROS, ALISTAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE ENTREGAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS.

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> así como las cantidades a adquirir.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, LP-MEN-03-2022, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-03-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007¹ que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2021 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$908.526.000 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

¹ Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



Adicionalmente se tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispuso la modificación del inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993² en los siguientes términos:

"Artículo 32 De los Contratos Estatales (...) La selección de las sociedades fiduciarias a contratar sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación previsto en esta ley (...)"

El pliego de condiciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011³, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para este proceso de selección es de hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.495.005.783)** incluido IVA para los ítems sujetos a este gravamen acorde con lo establecido en el formato dispuesto en la Plataforma SECOP II, y demás impuestos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El respaldo presupuestal del presente proceso de selección está dado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98522 del 5 de mayo de 2022, expedido por la Subdirección Financiera del MEN.

PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El Lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.
El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-03-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

² Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-03-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Ministerio de Educación Nacional invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

En virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a las 3 reglas establecidas en el mismo, de acuerdo con lo siguiente:

- a. **La entidad pública que realiza la contratación se encuentra en los listados de entidades cubiertas**

De acuerdo con la naturaleza jurídica del MEN aplica, toda vez que pertenece a la Rama Ejecutiva – Nivel Nacional.

- b. **Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables.**

Teniendo en cuenta que el tema de umbrales es diferente para cada Acuerdo Comercial y que dependen del tipo de Entidad y contratación, se presenta el siguiente análisis:

Se pretende contratar un contratista, que preste sus servicios para realizar la gestión de: adquisición de libros con las editoriales correspondientes; impresión de los títulos indicados por el MEN, procesamiento técnico y físico de todos los libros, alistamiento, embalaje y distribución de los mismos, de acuerdo con el listado de entregas a instituciones educativas focalizadas.

- c. **Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción**

Este tema se analiza en el siguiente cuadro para cada Acuerdo Comercial, conforme a los datos dados en los literales a y b.

De acuerdo con el análisis se da aplicabilidad a los siguientes tratados:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014
	Perú	SI	NO	
	México	SI	NO	
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI



Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI LEY 1241 DE 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN. Por consiguiente, EL MEN deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación SI supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado por Colombia Compra, es decir, \$457.297.264, por tanto, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipyme nacionales.



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El MEN para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

El MEN verificará con el Registro Único de Proponentes –RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

**RESULTADO****CUMPLE / NO CUMPLE**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CLASE	PRODUCTO
60101700 materiales de recursos del profesor	60101704 libros de actividades en clase
	60101715 libros de ideas
60102100 materiales de recursos de lenguaje	60102101 libros de recursos de adjetivos
	60102102 libros de recursos de adverbios
	60102103 libros de recursos de gramática
	60102104 libros de recursos de sustantivos
	60102105 libros de recursos de puntuación
	60102106 libros de recursos de verbos
60102300 libros de Lectura y Recursos	60102301 libros de actividades de lectura
	60102302 libros de lectura para principiantes
	60102304 libros de literatura infantil
	60102307 libros de recursos de poesía
60102311 kits o materiales de desarrollo de la lectura	
78101800 transporte de carga por carretera	78101802 servicios transporten de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.
78101500 transporte de carga aérea	78101501 transporte nacional aéreo de carga
78101700 transporte de carga por mar	78101703 servicios de transporte nacional por barcas
781019 transporte de carga intermodal	78101901 transporte aéreo a marítimo
	78101902 transporte marítimo a ferroviario
	78101903 transporte marino a carretera (por camión)
	78101904 transporte aéreo a carretera (por camión)
	78101905 transporte por vagones de ferrocarril
78131600 almacenamiento de bienes generales	78131602 almacenaje de archivos de carpetas
78131800 bodegaje y almacenamiento especializado	78131804 servicios de almacenaje de documentos
78121500 empaque	78121502 servicios de embalaje
80141700 distribución	80141702 servicios de distribución mayorista
	80141703 servicios de distribución minorista



821215 impresión	82121501 planificación y trazados de producciones gráficas
	82121506 impresión de Publicaciones

La verificación del requisito habilitante será hasta el tercer nivel (clase).

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(…) a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (…)”;

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el MEN aplicará lo establecido en el literal a) de la citada disposición normativa, para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

Con el fin de establecer factores de evaluación de las propuestas en materia de calidad, se establecieron unos subfactores con los que se busca que los docentes de las sedes educativas a beneficiar con la entrega de las colecciones bibliográficas cuenten con su respectivo catálogo actualizado y presentado en modo impreso o digital con orientaciones pedagógicas para el fomento de la lectura, así como para la organización y uso de las colecciones. Por su parte, con la inclusión del título adicional que se plantea como factor de calidad, se pretende que las sedes educativas cuenten con más títulos de los ya establecidos para el contrato traducido en una mayor oferta de libros para el disfrute de la lectura de los estudiantes, y para que los docentes cuenten con más herramientas que les permita el desarrollo de sus estrategias pedagógicas.

FACTOR DE EVALUACION	SUBFACTOR	PUNTAJE
Calidad	Entrega del catálogo de las colecciones de biblioteca escolar (1.000 unidades) y del catálogo de la colección para aulas de transición (1.000 unidades), dichos catálogos deberán ser sumados a cada una de las colecciones a entregar con el respectivo procesamiento físico y técnico Máximo 20 puntos.	Máximo 36 puntos
	Inclusión dentro de cada colección de al menos 1 título adicional, el cual deberá procesarse física y técnicamente, y enviarse junto con los demás libros de cada colección Máximo 16 puntos.	
Oferta económica	Propuesta económica	Máximo 44.5 puntos
Apoyo a la industria nacional	Servicios nacionales – 10 puntos.	10 puntos



Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018.	Máximo 1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite cualquiera de las situaciones allí previstas.	0.25 puntos
Mipyme	Para promover y facilitar la participación de las Mipymes en el proceso de selección, los proponentes que se encuentren dentro de esta clasificación y acrediten experiencia adicional a la mínima requerida mediante un contrato adicional. Cero punto veinticinco (0.25) puntos.	Máximo 0.25 puntos
Criterios ambientales	Utilización de cajas de cartón de menor impacto ambiental	Máximo 8 puntos
	Consumibles de Impresión- cumplimiento de obligaciones y compromisos consignados en la normatividad ambiental	
	Servicio de transporte responsable con el medio ambiente	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 25, Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)
PUNTAJE TOTAL MAXIMO		100 PUNTOS

NOTA: De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 relativo a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-03-2022 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-MEN-03-2022 publicado en la plataforma del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------



Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	16 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	16 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	16 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	23 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31 de mayo de 2022 hasta las 23:59 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	7 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	9 de junio de 2022 a las 10:00 am	Plataforma Webex Meet.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 10 de junio de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16 de junio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 16 de junio de 2022.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	23 de junio de 2022 a las 10:00. a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 23 al 30 de mayo de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	1 de julio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 5 al 11 de julio de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	18 de julio de 2022.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.	19 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.	Virtual. Plataforma Webex Meet.



Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.